MIC-051-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° OP-004-2026

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023, actuando en nombre y representación de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALA, debidamente facultado según el acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, informa a **CONSTRUVINSO SAS** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MIC-051-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
iv) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
v) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
vi) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
vii) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
viii) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
ix) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
x) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VENTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 39.999.021,70) M/CTE**, equivalentes a 22,84 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ESPECIFICACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN I.E. BOCADEMONTE					
	1	**PRELIMINARES**	**Sub Total**			
APU 1	1,1	LIMPIEZA VIGA CANAL E IMPERMEABILIZACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA 2 MANOS (INCLUYE ANDAMIO)	ML	12,00	$ 15.757,00	$ 189.084,00
ICCU_CONS_1,1	1,2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	8,00	$ 17.510,00	$ 140.080,00
ICCU_CONS_1,11	1,3	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO	M2	6,00	$ 24.660,00	$ 147.960,00
ICCU_CONS_1,12	1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	7,50	$ 18.773,00	$ 140.797,50
ICCU_CONS_1,13	1,5	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	M2	9,00	$ 19.889,00	$ 179.001,00
ICCU_CONS_1.16	1,6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	4,00	$ 34.816,00	$ 139.264,00
ICCU_CONS_1,22	1,7	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M, INC RETIRO	M2	2,00	$ 86.353,00	$ 172.706,00
ICCU_CONS_1,26	1,8	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO	M2	8,00	$ 39.387,00	$ 315.096,00
ICCU_CONS_1,29	1,9	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS, INC RETIRO	M3	3,00	$ 431.408,00	$ 1.294.224,00
ICCU_CONS_1,32	1,10	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UN	6,00	$ 53.535,00	$ 321.210,00
APU 2	1,11	DESMONTE DE BAJANTES EN PVC	ML	21,00	$ 12.568,00	$ 263.928,00
ICCU_CONS_1,34	1,12	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	6,00	$ 28.936,00	$ 173.616,00
ICCU_CONS_1,38	1,13	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO	UN	9,00	$ 34.699,00	$ 312.291,00
ICCU_CONS_1,39	1,14	DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO	M2	7,00	$ 24.389,00	$ 170.723,00
ICCU_CONS_1,41	1,15	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DEPRESICIÓN	M2	15,00	$ 9.027,00	$ 135.405,00
	2	**CIMIENTOS**	**Sub Total**			**$ 4.095.385,50**
ICCU_CONS_2,4	2,1	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO, INC RETIRO	M3	3,00	$ 419.916,00	$ 1.259.748,00
	3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**	**Sub Total**			**$ 1.259.748,00**
ICCU_CONS_4,4	3,1	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,00	$ 523.560,00	$ 523.560,00
ICCU_CONS_8,2	3,2	CONCRETO 3500 PSI	M3	2,00	$ 755.765,00	$ 1.511.530,00
ICCU_VIAS_630P	3,3	CONCRETOS f´c =3500 psi (bases)	M3	3,40	$ 1.179.422,00	$ 4.010.034,80
ICCU_VIAS_630,6	3,4	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1,00	$ 727.932,00	$ 727.932,00
ICCU_CONS_4,22	3,5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	295,45	$ 11.906,00	$ 3.517.627,70
ICCU_CONS_4,23	3,6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	85,00	$ 15.673,00	$ 1.332.205,00

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

APU 3	3,7	ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO 5KG	UN	2,00	$ 199.366,00	$ 398.732,00
	4	**MAMPOSTERIA, PAÑETE Y PINTURA**	**Sub Total**			**$ 12.021.621,50**
ICCU_CONS_5.50	4,1	LAVADA DE FACHADA	M2	34,00	$ 17.203,00	$ 584.902,00
APU 4	4,2	LAVADO DE SUPERFICIES EN CONCRETO	M2	62,10	$ 8.442,00	$ 524.248,20
ICUU_CONS_6.15	4,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	8,00	$ 46.927,00	$ 375.416,00
ICUU_CONS_6.16	4,4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	4,00	$ 31.759,00	$ 127.036,00
APU 5	4,5	RESANE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE)	M2	6,00	$ 44.718,00	$ 268.308,00
ICUU_CONS_6.17	4,6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	4,00	$ 39.249,00	$ 156.996,00
ICUU_CONS_6.18	4,7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	3,00	$ 25.550,00	$ 76.650,00
	5	**CUBIERTAS**	**Sub Total**			**$ 2.113.556,20**
APU 6	5,1	AJUSTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (GOTERAS AGRAGAR CINTA)	M2	10,00	$ 29.679,00	$ 296.790,00
ICCU_CONS_7,33	5,2	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	12,00	$ 42.866,00	$ 514.392,00
ICCU_CONS_7,7	5,3	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	7,50	$ 137.254,00	$ 1.029.405,00
ICCU_CONS_7.5	5,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4" INC ACCESORIOS	ML	16,00	$ 81.559,00	$ 1.304.944,00
ICCU_CONS_7.26	5,5	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	4,00	$ 96.099,00	$ 384.396,00
	6	**PINTURA GENERAL**	**Sub Total**			**$ 3.529.927,00**
ICCU_CONS_18,3	6,1	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	12,22	$ 7.370,00	$ 90.061,40
ICCU_CONS_18,16	6,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	10,00	$ 40.273,00	$ 402.730,00
ICCU_CONS_18,23	6,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	25,00	$ 24.279,00	$ 606.975,00
ICCU_CONS_18,30	6,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	45,00	$ 37.548,00	$ 1.689.660,00
	7	**CARPINTERIA METÁLICA**	**Sub Total**			**$ 2.789.426,40**
ICCU_CONS_10,7	7,1	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,70	$ 470.953,00	$ 800.620,10
APU 7	7,2	REPARACIÓN PUERTA EN LÁMINA INC. ANTICORROSIVO	UN	3,00	$ 224.828,00	$ 674.484,00
ICCU_CONS_9,25	7,3	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	5,00	$ 138.665,00	$ 693.325,00
ICCU_CONS_9,31	7,4	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	4,00	$ 113.292,00	$ 453.168,00
APU 8	7,5	ANGEO MOSQUITERO	M2	4,00	$ 63.113,00	$ 252.452,00
	8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**	**Sub Total**			**$ 2.874.049,10**
ICCU_CONS_11,34	8,1	RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS	ML	9,00	$ 187.202,00	$ 1.684.818,00

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

APU 9	8,2	MANGUERA DE 90MM X 3" EN POLIETILENO PE 100 PN 16 RDE 11 DE 232 PSI NEGRO LINEA AZUL (ROLLO X 50 M) ALTA PRESION	ML	12,00	$ 79.468,00	$ 953.616,00
	9	**MANTENIMIENTO RED ELECTRICA**	**Sub Total**			**$ 2.638.434,00**
ICCU_CONS_12,21	9,1	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	4,00	$ 144.643,00	$ 578.572,00
ICCU_CONS_12,116	9,2	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER30cmX3cm	UN	2,00	$ 85.542,00	$ 171.084,00
ICCU_CONS_12,86	9,3	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A - 250V, INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN,TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	2,00	$ 150.898,00	$ 301.796,00
	10	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**	**Sub Total**			**$ 1.051.452,00**
ICCU_CONS_14,1	10,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	8,00	$ 121.143,00	$ 969.144,00
ICCU_CONS_14,2	10,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	5,00	$ 81.438,00	$ 407.190,00
ICCU_CONS_14,6	10,3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYEALISTADO	M2	7,00	$ 165.104,00	$ 1.155.728,00
ICCU_CONS_14,41	10,4	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	5,00	$ 147.715,00	$ 738.575,00
ICCU_CONS_14,9	10,5	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	2,00	$ 96.318,00	$ 192.636,00
	11	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	**Sub Total**			**$ 3.463.273,00**
ICCU_CONS_16,2	11,1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES AUNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,00	$ 29.121,00	$ 291.210,00
ICCU_CONS_16,4	11,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20,00	$ 84.284,00	$ 1.685.680,00
ICCU_CONS_16,8	11,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	6,00	$ 202.339,00	$ 1.214.034,00
	12	**APARATOS SANITARIOS**	**Sub Total**			**$ 3.190.924,00**
ICCU_CONS_17,1	12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 590.704,00	$ 590.704,00
ICCU_CONS_17,4	12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 243.458,00	$ 243.458,00
APU 10	12,3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SANITARIO TANQUE	M2	1,00	$ 137.063,00	$ 137.063,00
SUBTOTAL						**$ 971.225,00**
SUBTOTAL DE OBRAS						**$ 39.999.021,70**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)						**$ 39.999.021,70**
VALOR TOTAL						**$ 39.999.021,70**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTA**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	21
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5
	UTILIDAD	**U=**	7
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33

QUINTA. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. La modalidad de pago será por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS**, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin formula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato.

Cada precio unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transporte de materiales, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato.
Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, dotación de campamentos, papelería, fotocopias, instalaciones y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadoras e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y administración AIU, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

NOVENTA POR CIENTO (90%), mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de obra, debidamente revisada y avalada por la supervisión asignada por el Municipio.
Nota: Para el primer pago parcial se deberá anexar el certificado de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación.

Los documentos para la aprobación del pago del diez por ciento (10%) restantes son los siguientes:

1. Acta de recibo final de obra suscrita por las partes.
2. Acta de liquidación del contrato de obra.
3. Informe final de obra (Memorias de cálculo y registro fotográfico).

NOTA: El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Pago de las actas de recibo parcial de obra

Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la Secretaría de Infraestructura de la Entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Supervisión.

LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el evento de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 o en la norma que lo modifique.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista pagos de anticipos ni pagos anticipados.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000294	14/05/2026	$ 40.000.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la secretaria de infraestructura.

DÉCIMA. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Vereda Bocademonte, Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Gachalá Cundinamarca el día diecisiete (17) de junio del 2026.

Por la Entidad,